



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial de
Gestión InstitucionalDirección Regional de
Educación de Lima
MetropolitanaUnidad de Gestión Educativa
Local N° 06Área de supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Lima, 8 de abril de 2025

OFICIO MÚLTIPLE N.º 00037-2025-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL06/DIR-ASGESE

Señor(a).

**DIRECTOR (A) DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS Y PRIVADAS
DE LA JURISDICCIÓN DE LA UGEL06.**

Presente.-

Asunto : Se solicita la aplicación de la RV N° 126-2024-MINEDU y socialización del formato de reporte de situaciones de riesgo y amenazas en el entorno de las instituciones educativas.

Referencia : a) RV N°126-2025-MINEDU
b) OFICIO MÚLTIPLE N.º 00009-2025-MINEDU/VMGI-DIGC

De mi consideración:

Me dirijo a usted para saludarle cordialmente y a la vez en atención a los documentos de la referencia, poner de conocimiento de su representada que, la Unidad de Gestión Educativa Local 06; a través del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo - Equipo de Gestión del Riesgo de Desastres, en coordinación con el MINEDU, remite a su despacho la RVM N° 126-2024-MINEDU, Norma que aprueba las Medidas frente a riesgos y amenazas externas que comprometen la seguridad en las Instituciones Educativas. En ese sentido se solicita a su representada difundir, implementar y dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en dicho marco normativo. Con el objetivo de proteger a la comunidad educativa, especialmente a los estudiantes, frente a situaciones de violencia y otros riesgos como robos, asaltos, tráfico ilícito de drogas, pandillaje, secuestros, trata de personas, extorsión, abuso sexual, violencia familiar, entre otros.

En este sentido, se deben implementar las siguientes acciones para fortalecer la respuesta ante estas amenazas:

- a) Identificación y verificación de la amenaza o riesgo externo, por parte de la dirección de la II.EE. o el personal responsable.
- b) Comunicación inmediata a la UGEL, a la autoridad policial correspondiente (incluyendo la línea 111 de la Policía Nacional del Perú), y, de ser el caso, al Ministerio Público, en caso de riesgo o delito.
- c) Coordinación con la UGEL para la evaluación y activar medidas preventivas excepcionales, tales como la suspensión temporal de clases presenciales, reprogramación de actividades extracurriculares o reforzamiento de la seguridad o vigilancia (instalación de cámaras/personal de vigilancia).

EXPEDIENTE: DIGC2025-INT-0368736 CLAVE: 76FF6B

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_5/VDD_ConsultaDocumento.aspx

www.ugel06.gob.pe



Av. La Molina 905
La Molina
T: (511) 462-6844





PERÚ

Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial de
Gestión InstitucionalDirección Regional de
Educación de Lima
MetropolitanaUnidad de Gestión Educativa
Local N° 06Área de supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

- d) Solicitud de resguardo policial temporal, de ser necesario, a través de la UGEL, en coordinación con las autoridades competentes.
- e) Establecimiento de canales de comunicación con autoridades locales tales como municipalidades (serenazgo o colegios que estén en zona bajo videovigilancia municipal), comisarías y fiscalías de prevención del delito, para garantizar la seguridad y confidencialidad de la información
- f) Seguimiento de los casos con el acompañamiento de la UGEL y DRE para asegurar la protección y la reducción de riesgos

Consiguientemente, se adjunta el Esquema de Acción ante Situaciones de Riesgo y Amenazas Externas en el Entorno Escolar, el cual detalla las acciones a desarrollar en el marco de la RVM N° 126-2024-MINEDU. Cabe precisar que, el referido documento no modifica la normativa, sino que facilita su implementación.

Cabe señalar que, en el marco de las delegaciones de facultades y atribuciones conferidas en el inciso g) de la Resolución Directoral N° 00001-2025-UGEL06 del 06ENE2025, la Jefatura del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo de la UGEL N.º 06, suscribe y remite el presente documento para los fines pertinentes.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

FIRMADO DIGITALMENTE

Mg. SEGUNDO DANIEL CABRERA SÁNCHEZ

Jefe del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo

SDCS/J.ASGESE
JEFLORESV/E.ESIE



CABRERA SÁNCHEZ
Segundo Daniel FAU
20332030800 hard
JEFE DE ASGESE - UGEL06
Soy el autor del documento
2025/04/08 08:59:41

EXPEDIENTE: DIGC2025-INT-0368736 CLAVE: 76FF6B

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_5/VDD_ConsultaDocumento.aspx

www.ugel06.gob.pe



Av. La Molina 905
La Molina
T: (511) 462-6844





PERÚ

Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial de
Gestión InstitucionalDirección General
de Calidad de la
Gestión Escolar

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Lima, 31 de marzo de 2025

OFICIO MÚLTIPLE N.º 00009-2025-MINEDU/VMGI-DIGC

Señor(a)

**DIRECTORES/GERENTES REGIONALES DE EDUCACIÓN
DIRECTOR(A) DE LA UNIDAD DE EDUCACIÓN EDUCATIVA LOCAL**

Presente. -

Asunto: APLICACIÓN DE LA RVM N° 126-2024-MINEDU Y
SOCIALIZACIÓN DEL FORMATO DE REPORTE DE SITUACIONES DE
RIESGO Y AMENAZAS EN EL ENTORNO DE LAS INSTITUCIONES
EDUCATIVAS.

Referencia: Resolución Viceministerial N° 126-2024-MINEDU

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes para saludarlos cordialmente y, a la vez, en el marco de los dispuesto en la RVM N° 126-2024-MINEDU que aprueba las Medidas frente a riesgos y amenazas externas que comprometen la seguridad en Instituciones Educativas ubicadas en zonas urbanas, solicitar la difusión, implementación y cumplimiento de las disposiciones establecidas en dicho marco normativo.

El objetivo de esta normativa es proteger a la comunidad educativa, especialmente a los estudiantes, frente a situaciones de violencia y otros riesgos como robos, asaltos, tráfico ilícito de drogas, pandillaje, secuestros, trata de personas, extorsión, abuso sexual, violencia familiar, entre otros.

En este sentido, se deben implementar las siguientes acciones para fortalecer la respuesta ante estas amenazas:

- a. Identificación y verificación de la amenaza o riesgo externo, por parte de la dirección de la II.EE. o el personal responsable.
- b. Comunicación inmediata a la UGEL, a la autoridad policial correspondiente (incluyendo la línea 111 de la Policía Nacional del Perú), y, de ser el caso, al Ministerio Público, en caso de riesgo o delito.
- c. Coordinación con la UGEL para la evaluación y activar medidas preventivas excepcionales, tales como la suspensión temporal de clases presenciales, reprogramación de actividades extracurriculares o reforzamiento de la seguridad o vigilancia (instalación de cámaras/personal de vigilancia).
- d. Solicitud de resguardo policial temporal, de ser necesario, a través de la UGEL, en coordinación con las autoridades competentes.
- e. Establecimiento de canales de comunicación con autoridades locales tales como municipalidades (serenazgo o colegios que estén en zona bajo videovigilancia municipal), comisarías y fiscalías de prevención del delito, para garantizar la seguridad y confidencialidad de la información.

EXPEDIENTE: DIGC2025-INT-0368736 CLAVE: 3C1EB6

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspx

www.gob.pe/minedu



Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 5800





PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección General
de Calidad de la
Gestión Escolar

- f. Seguimiento de los casos con el acompañamiento de la UGEL y DRE para asegurar la protección y la reducción de riesgos.

Asimismo, se adjunta el *Esquema de Acción ante Situaciones de Riesgo y Amenazas Externas en el Entorno Escolar*, el cual detalla las acciones a desarrollar en el marco de la RVM N° 126-2024-MINEDU. Cabe precisar que, el referido documento no modifica la normativa, sino que facilita su implementación.

Por lo expuesto, solicito a ustedes disponer la difusión y socialización de estas medidas a todas las II.EE. bajo su jurisdicción, así como, seguir fortaleciendo el trabajo conjunto con autoridades policiales y gobiernos locales para asegurar una respuesta efectiva y oportuna, en favor de la seguridad e integridad de la comunidad educativa.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

Firmado Digitalmente

LUIS ALBERTO QUINTANILLA GUTIERREZ

Director General de la Dirección General de Calidad de la Gestión Escolar

(ICONTRERAST)

cc: VMGI

Anexo: Esquema de actuación ante Situaciones de Riesgo y Amenazas Externas en el entorno escolar.



QUINTANILLA GUTIERREZ
Luis Alberto FAU
20131370998 hard

DIRECTOR GENERAL DE
CALIDAD DE LA GESTIÓN
ESCOLAR - DIGC MINEDU

En señal de conformidad
2025/03/31 11:29:48

EXPEDIENTE: DIGC2025-INT-0368736 CLAVE: 3C1EB6

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspx

www.gob.pe/minedu



Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 5800



ESQUEMA DE ACCIÓN ANTE SITUACIONES DE RIESGO Y AMENAZAS EXTERNAS EN EL ENTORNO ESCOLAR EN EL MARCO DE LA RVM N° 126-2024-MINEDU

1. IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO O AMENAZA

- Identificación de la situación de riesgo o amenaza (extorsión, robo, pandillaje, secuestro u otros).

2. DESCRIPCIÓN DEL RIESGO O AMENAZA IDENTIFICADA

- Describir de forma concreta y breve la situación de riesgo.
- Indicar la frecuencia del riesgo/amenaza y el medio utilizado (llamadas, mensajes anónimos, presencia física u otros).
- Percepción del nivel de riesgo (alto, medio o bajo).

3. ACCIONES INMEDIATAS ADOPTADAS POR LA IE

- Notificación a la Policía Nacional del Perú (PNP) a través de la **Línea 111** y/o la comisaría local.
- Comunicación al Ministerio Público, en caso de advertirse la posible comisión de un delito
- Coordinación con la UGEL
- Comunicación a las familias (de ser pertinente)
- Otras acciones adoptadas (especificar)

4. COORDINACIÓN Y ACTIVACIÓN DE MEDIDAS PREVENTIVAS EXCEPCIONALES

Coordinar con la UGEL la evaluación y, de ser necesario, la activación de medidas preventivas excepcionales, tales como:

- Suspensión temporal de clases presenciales, conforme a la normativa vigente.
- Reprogramación de actividades extracurriculares.
- Reforzamiento de la seguridad en la IE (instalación de cámaras, personal de vigilancia u otras medidas).

5. SOLICITUD DE RESGUARDO POLICIAL TEMPORAL

Gestionar, a través de la UGEL, la presencia o resguardo policial temporal ante las autoridades competentes, en función del nivel de riesgo y la gravedad de la situación.

6. ESTABLECIMIENTO DE CANALES DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL

- Comisarías (para medidas de patrullaje o presencia policial preventiva).
- Fiscalías de prevención del delito (afectación grave a la seguridad e integridad de la comunidad educativa).
- Municipalidades (serenazgo, videovigilancia municipal).
- Garantizar la confidencialidad de la información en todas las coordinaciones y comunicaciones con la comunidad educativa.

7. SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE LA SITUACIÓN

- La UGEL realizará el seguimiento del caso, asegurando la implementación de las medidas adoptadas.
- Coordinar con otras entidades, de ser necesario, para la atención del caso.



QUINTANILLA GUTIERREZ
Luis Alberto FAU
20131370998 hard

DIRECTOR GENERAL DE
CALIDAD DE LA GESTIÓN
ESCOLAR - DIGC MINEDU

Por encargo

2025/03/31 12:43:48

VISTO BUENO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN